

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

---

### CUENTA PÚBLICA 2014

### AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

### INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

### AL 31 DE DICIEMBRE 2014

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el Organismo tiene en trámite de resolución diversos juicios de índole administrativo, arrendatario, agrario, civil, mercantil, laboral y penal. El monto máximo que pudiera llegar a erogarse por la resolución desfavorable de dichos juicios es de \$222,098,885 y \$227,353,859, respectivamente.

De los juicios anteriores se destacan los siguientes:

#### ***Comisión Nacional del Agua Palenque***

Con fecha 27 de junio de 2008, se interpuso demanda de nulidad en contra de la Resolución emitida dentro del expediente número 07-0293, por el Director General de la Comisión Nacional del Agua, donde establece que es infundado el recurso de revisión, interpuesto por ASA en contra del oficio número BOO.00.R12.04.4-892/2006 de fecha 11 de octubre de 2006, emitido por la Gerencia Regional Frontera Sur de CONAGUA, en donde se sanciona a este Organismo con \$263,023 y suspensión del título de concesión 11CHS130747/30ESGR03.

La Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el expediente 17966/08-17-04-2, dictó sentencia definitiva de 20 de noviembre de 2009, reconociendo la validez de la resolución en cuanto a la sanción económica aplicada y declara la nulidad de la resolución en cuanto a la suspensión del título de concesión 11CHS130747/30ESGR03 de fecha 27 de enero de 2003. Mediante auto de fecha 2 de octubre de 2012, la sentencia se declaró firme por lo que este asunto se considera concluido.

#### ***Juan Jorge Zarzar Batarse***

En representación de Alejandro Juan Zarzar Sabag y Ana María Cahrur Salman de Zarzar, por escrito de 15 de julio de 2009, solicitó a ASA el pago de indemnización por la expropiación contenida en el Decreto Presidencial de fecha 23 de octubre de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de ese mismo año, respecto de la manzana 72, Colonia La Magdalena de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Toda vez que ASA negó el pago solicitado, Juan Jorge Zarzar Batarse interpuso juicio de nulidad, el cual se tramita ante la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, del Tribunal Federal de Justicia y Administrativa, bajo el número de expediente 5649/09-05-01-4.

ASA interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva del 2 de diciembre de 2013, del que conoció el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, mismo que mediante ejecutoria de 9 de mayo de 2014, confirma la sentencia impugnada.

---

Para dar cumplimiento a la sentencia, ASA gestionó los recursos necesarios, expidiéndose el Billeto de Depósito número S547,384, de 9 de julio de 2014, por el importe de \$33,400,000.00, el cual fue exhibido ante la Sala de conocimiento y el 5 de agosto de 2014, mediante "Incidente de Oposición a Ejecución de Sentencia".

Con fecha 4 de septiembre de 2014, se dictó sentencia interlocutoria a través de la cual resuelve el Incidente de Oposición a la Ejecución de Sentencia declarándolo infundado, ordenándose pagar a Juan Jorge Zarzar Batarse, como representante de la C. Ana María Charur Salman de Zarzar y a nombre de la sucesión de Alejandro Juan Zarzar Sabag.

Inconformes con lo anterior, tanto ASA como Juan Jorge Zarzar Batarse interpusieron amparo indirecto respectivamente, mismos que se encuentran pendientes de resolver.

### ***Ernesto A. Ongay***

El Órgano Interno de Control (OIC) en ASA destituyó a Ernesto Antonio Ongay Pérez, quien en su momento fue Administrador del Aeropuerto de Campeche, quien demandó a ASA el pago de \$10,000,000 por concepto de daño moral.

Por sentencia de 10 de septiembre de 2012, se condenó a ASA y/o OIC al pago de \$5,000,000 así como a la publicación de mayor circulación estatal y nacional de los resolutive de dicha sentencia, pago de daños y perjuicios en ejecución de sentencia y se absuelve de gastos y costas.

Por escrito de 6 de enero de 2014, ASA dio contestación al incidente de liquidación de daños y perjuicios, por lo que mediante sentencia de 1° de septiembre de 2014, se condenó a ASA y/o el titular del OIC al pago de la cantidad de \$2,928,156 en favor del actor, así como a la publicación en periódico de mayor circulación estatal y nacional de los puntos resolutive de la sentencia de 10 de septiembre de 2012.

Inconforme con dicha resolución, el 11 de septiembre de 2014, ASA promovió recurso de apelación, en el cual mediante sentencia de 6 de noviembre del mismo año se confirmó la de primer grado.

En virtud de lo anterior, el 1° de diciembre de 2014, ASA promovió juicio de amparo indirecto el cual se encuentra pendiente de resolución.

### ***Sistema de Aguas de la Ciudad de México***

Mediante juicio de nulidad se demandó el oficio número GDF-SMA-SACMEX-DESU-DAU-1006611/2013, de fecha 01 de febrero de 2013, suscrito por el Ing. Leonardo Estrada García, en su carácter de Director de Atención a Usuarios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que señala supuesto adeudo a cargo de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por el importe total de \$4,359,055.

El 31 de enero de 2014, ASA interpuso amparo directo en contra de la resolución del 6 de noviembre de 2013, dictada en los recursos de apelación número 8271/2013 y 8426/2013, el cual mediante ejecutoria del 15 de agosto de 2014, se otorgó el amparo a ASA, para el efecto de que la Sala responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y emita otra en la cual declare la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.

La Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en cumplimiento a la ejecutoria de referencia, dictó resolución del 10 de septiembre de 2014.

---

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

---

Inconformes con la resolución mencionada, ASA promovió amparo directo 886/2014; por su parte, las autoridades demandadas interpusieron las revisiones contenciosas administrativas 212/2014 y 2013/2014, todos radicados ante el Decimoctavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Primer Circuito, las cuales se encuentran pendientes de resolución.

### ***Tecnología en Sistemas Ambientales (TESA)***

ASA demandó a TESA el pago de rentas adeudadas con motivo del contrato de arrendamiento de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

El 1° de abril de 2014, se emplazó a TESA, quien el 2 de mayo de 2014, contestó la demanda, oponiendo excepciones de incompetencia por declinatoria, improcedencia de la vía, y litisconsorcio pasivo necesario.

El 30 de mayo de 2014, se declaró infundada la excepción de incompetencia por declinatoria, la cual se encuentra firme al no haber sido impugnada por TESA.

El 8 de agosto de 2014, se declaró infundada la excepción de improcedencia de la vía, la cual quedó firme en virtud de no haber sido impugnada por TESA.

El 27 de mayo de 2014, se declara procedente el litisconsorcio pasivo necesario, ordenándose emplazar a Operadora de Puentes Internacionales, S.A. de C.V. y Juan Carlos Solano Hernández. El 3 de junio de 2014, ASA interpuso recurso de revocación, el cual está pendiente de resolución.

El 14 de octubre de 2014, ASA solicitó se abra el juicio a prueba, lo cual fue negado hasta en tanto se resuelva la revocación referida en el párrafo anterior.

En diversos juicios, TESA demanda a ASA el pago de los gastos realizados con motivo de la construcción de la referida Terminal de Carga.

El 29 de agosto de 2014, ASA dio contestación a la demanda y solicitó su acumulación del diverso juicio de pago de rentas, lo que se declaró procedente mediante sentencia de 13 de noviembre de 2014.

### ***Juicios Laborales***

Al 31 de diciembre de 2014 existen 96 juicios por demandas laborales con una contingencia aproximadamente por un monto de \$168, 517,236.

### ***Otros juicios***

Juicio Concursal Compañía Mexicana de Aviación (CMA):

Mediante sentencia del 3 de abril de 2014, se declaró a CMA en estado de quiebra.

El 22 de abril de 2014, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), designó como síndico a Alfonso Ascencio Triujeque.

Diversos acreedores, presentaron recurso de apelación en contra de la sentencia de quiebra, destacando, entre ellos, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Transportes, Transformación, Aviación, Servicios y Similares (SNTTTASS), la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México (ASSA) y la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (ASPA), los cuales se resolvieron por sentencia de 14 de noviembre de 2014, en los cuales se confirmó la sentencia de

---

primera instancia. En contra de dicha resolución los inconformes interpusieron diversos juicios de amparo indirecto y directo, mismos que se encuentran pendientes de resolver.

El 11 de julio de 2014, la empresa denominada Representaciones, Asesoría, Mantenimiento y Servicios Anexos, S.A. de C.V., (RAMSA) rindió su dictamen respecto del inventario y valuación de los bienes otorgados en garantía (Refacciones) por CMA a favor de ASA, arrojando un valor de \$798,209,618.

El 25 de septiembre de 2014, ASA promovió en contra de CMA y Nuevo Grupo Aeronáutico, incidente de ineficacia de actos llevados a cabo en perjuicio de acreedores (cesión de marcas y avisos comerciales), el cual se declaró fundado y procedente por sentencia de 30 de diciembre de igual año.

El 23 de octubre de 2014, ASA solicitó se requiera a Gerardo Badín Cherit, a fin de que aclarara las causas por las cuales disminuyó la garantía prendaria de ASA durante el periodo en que llevó la administración de CMA, aproximadamente en ciento ochenta y nueve millones de pesos.

Gerardo Badín Cherit manifestó su imposibilidad de rendir la información solicitada, argumentando no tener acceso a la contabilidad de CMA, por lo que el 12 de noviembre de 2014, ASA solicitó se requiriera al síndico dicha información.

El 27 de noviembre de 2014, el síndico manifestó que no contaba con la información requerida; sin embargo, había instruido a la Directora de Contraloría de CMA para que realizara una búsqueda exhaustiva de la misma.

Toda vez que ASA solicitó nuevamente se requiriera al síndico y a la Directora de Contraloría la información previamente solicitada, el 22 de diciembre de 2014 ésta última rindió un informe al respecto, sin embargo, ante las diversas inconsistencias en la información rendida, ASA realizó diversas objeciones e informó que designaría un auditor.

Juicio Concursal Aerovías Caribe, S.A. de C.V. (Click):

Mediante sentencia del 23 de julio de 2013, se condenó a Click a pagar a ASA la cantidad de \$171,950 por concepto de indemnización por vencimiento anticipado de los contratos de arrendamiento. Una vez que dicha resolución quedó firme, se otorgó al Conciliador un plazo de 30 días hábiles para realizar el pago; sin embargo, dicho Conciliador manifestó la imposibilidad de cumplir con la condena, por falta de recursos de la concursada.

Por lo que se refiere al Incidente de Separación de Bienes por concepto de Tarifa de Uso Aeroportuario promovido por ASA, mediante sentencia de 12 de septiembre de 2014 se declaró procedente la acción intentada, decretándose la separación de la cantidad de \$21,009,939 de la masa concursal. Por escrito presentado el 23 de septiembre de 2014, ASA interpuso recurso de revocación en contra de dicha sentencia, en virtud de que en la misma no se señala las condiciones ni el plazo para la entrega de la cantidad y de la pena convencional reclamada, el cual se encuentra pendiente de ser admitido.

Mediante sentencia de 3 de abril de 2014, se declaró a Click en estado de quiebra.

El 22 de abril de 2014, la SCT designó como síndico, a Alfonso Ascencio Triujeque.

Diversos acreedores, presentaron recurso apelación en contra de la sentencia de quiebra, destacando entre ellos, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Transportes, Transformación, Aviación, Servicios y Similares (SNTTTASS), la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México (ASSA) y la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (ASPA), los cuales se resolvieron por sentencia de 14 de noviembre de 2014, en los que se confirmó la sentencia de primera instancia. En contra de dicha resolución los inconformes interpusieron diversos juicios de amparo indirecto y directo, mismos que se encuentran pendientes de resolver.

Juicio Concursal Mexicana Inter, S.A. de C.V. (Link):

---

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

---

Por lo que se refiere al Incidente de Separación de Bienes por concepto de Tarifa de Uso Aeroportuario promovido por ASA, mediante sentencia de 12 de septiembre de 2014 se declaró procedente la acción intentada, decretándose la separación de la cantidad de \$845,602 de la masa concursal. Por escrito presentado el 23 de septiembre de 2014, ASA interpuso recurso de revocación en contra de dicha sentencia, en virtud de que en la misma no se señala las condiciones ni el plazo para la entrega de la cantidad y de la pena convencional reclamada, el cual se encuentra pendiente de ser admitido.

Mediante sentencia del 3 de abril de 2014, se declaró a Link en estado de quiebra.

El 22 de abril de 2014, la SCT designó como síndico a Alfonso Ascencio Triujeque.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de Transportes, Transformación, Aviación, Servicios y Similares (SNTTTASS) y diversos acreedores, presentaron recurso de apelación en contra de la sentencia de quiebra, los cuales se resolvieron por sentencia de 14 de noviembre de 2014, en los que se confirmó la resolución de primera instancia. En contra de dicha sentencia los inconformes interpusieron diversos juicios de amparo indirecto, mismos que se encuentran pendientes de resolver.

Juicio Especial Hipotecario Compañía Mexicana de Aviación:

Toda vez que en términos de la sentencia definitiva de 25 de abril de 2012, se resolvió que la ejecución de la misma se deberá realizar por conducto del juez concursal de CMA, ASA solicitó se remitiera el expediente al juzgado de la quiebra, lo que se acordó de conformidad mediante auto del 24 de abril de 2014. Una vez que el expediente fue recibido por el juez concursal, por auto de 18 de agosto de 2014 resolvió improcedente la acumulación del mismo, por lo que el 25 de igual mes y año, ASA promovió recurso de revocación, el cual se reservó hasta en tanto fuera analizado en su integridad.

No obstante lo anterior, el 27 de agosto de 2014, fue devuelto el expediente al juzgado de origen y, a fin de continuar con la ejecución de sentencia, el 27 de octubre de 2014, ASA exhibió certificados de gravámenes actualizados.

Fideicomiso "Compañía Mexicana de Aviación":

El 14 de mayo de 2010, Compañía Mexicana de Aviación como fideicomitente y fideicomisario B, Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria como fiduciario y ASA como fideicomisario A, suscribieron un contrato de fideicomiso en garantía sobre dos simuladores de vuelo con un valor de \$148,434,819, cuyo objeto fue garantizar por parte de Mexicana a ASA, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de abastecimiento, suministro y succión de combustible del 1º de septiembre de 2008. En términos del citado instrumento, la propiedad de los simuladores se transmitió en favor del fiduciario.

El 7 de marzo de 2011, se promovió incidente de separación de bienes, el cual se resolvió fundado mediante sentencia de 13 de julio de 2011, ordenándose a CMA entregar a IXE los simuladores de vuelo.

No obstante lo anterior, a la fecha se encuentra en posesión de CMA dichos bienes.

El 26 de febrero de 2014 para llevar a cabo la revisión de los simuladores de vuelo por parte de ASA, dictaminándose que, en términos generales, ambos se encuentran en buenas condiciones, sin embargo, respecto al primero, el sistema visual no funciona desde el año 2007.

---

CUENTA PÚBLICA | 2014

---

---

Lic. Héctor Legaspi Hurtado  
Gerente de lo Contencioso y Administrativo

---

Lic. Enrique Moreno García  
Jefe de Área de lo Civil, Mercantil, Administrativo y Amparo

---